

680014105001-2021-00286-00
Auto Sustanciación No. 423

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre dos mil veintiuno (2021)

El Despacho se abstiene de dar trámite al escrito de subsanación presentado por la parte demandante el 13 de octubre de 2021 por **extemporáneo**, considerando que el término para subsanar venció el 12 de octubre de 2021, razón por la que con proveído del 13 de octubre de 2021 se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ